



Parte de Prensa N° 03

Descuento en el Impuesto Inmobiliario

El beneficio es del 20% para los contribuyentes que abonen en forma anticipada el Impuesto Inmobiliario 2015.

El Subdirector de Rentas, Cr. Diego A. Colazo comunicó que ya se encuentran disponibles las boletas del Impuesto Inmobiliario 2015 para los contribuyentes que decidan abonar todo el año y obtener el descuento del 20%, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 5791/2013, art.164.

Asimismo, el funcionario informó que para acceder a dicho beneficio el pago se tiene que concretar hasta la fecha de vencimiento del primer anticipo y el contribuyente mantener regularizada la situación fiscal respecto del inmueble al que se aplicará la bonificación.

Según lo establecido por el Calendario Impositivo 2015, para los contribuyentes que abonan el Impuesto Inmobiliario en doce (12) cuotas el vencimiento de este beneficio comienza a partir del 18 de febrero de 2015, junto con el segundo anticipo. Mientras que, para aquellos que lo hacen en cinco (05) anticipos el primer vencimiento opera a partir del 18 de marzo de 2015, fecha hasta la cual pueden obtener este beneficio.

En otro sentido, el funcionario indicó que se mantiene vigente la exención de pago del Impuesto Inmobiliario para los jubilados, pensionados, discapacitados y desempleados de la provincia, en las condiciones legales y reglamentarias vigentes.

Por último, informa a los contribuyentes que se encuentra disponible un nuevo servicio web, por medio del cual se pueden imprimir las boletas del Impuesto Inmobiliario desde la página web del organismo, siendo necesario para ello contar con la Clave Fiscal de Rentas.

En cuanto a las bocas de cobro para hacer efectivo el pago con la boleta correspondiente (F-0155), además de las cajas habilitadas en Administración Central, se pueden optar por Pago Fácil, Rapipago, Banco Santiago del Estero, Sicom Pagos, Banco Macro y el sitio web "Pagomiscuentas". Además los titulares de tarjetas de Crédito del Banco Macro pueden financiar el pago hasta en nueve (9) cuotas sin interés.

Para mayor información, los contribuyentes acercarse a la Dirección Provincial de Rentas, sita en calle Lavalle 55 de esta ciudad en el horario de 07:30 a 18:30 hs. y en las distintas Delegaciones o Receptorías ubicadas en el interior de la provincia; o bien remitirse a la página web www.rentasjujuy.gob.ar